



APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE
TRASLADO DE ESTUDIANTES
NOCTURNOS OSORNO - LA UNIÓN.

DECRETO EXENTO N° 002334 /

LA UNIÓN, 28 MAR 2018

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2018, según acuerdo N° 283 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2017, sancionado mediante decreto Exento N°10058 de fecha 11 de diciembre de 2017; Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Exento N° 250 que Aprueba Reglamento de La ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administración de Suministro y Prestación de Servicios; Ley 19.880 que Establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Exento N°2276 de fecha 27.03.2018 designa como secretario Municipal (s) a don Juan Sudel Manzano; Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de contratar servicio de traslado de estudiantes nocturnos desde Osorno-La Unión, por 10 meses,

Que, Encargado de Vehículo solicita la contratación de servicio de traslado de estudiantes nocturnos desde Osorno – La Unión por 10 meses, mediante la solicitud de pedido N°0001412 de fecha 27.02.2018.

Que, los recursos asignados a la presente Licitación se encuentran disponibles en el Presupuesto Disponible.

Que, es necesario contar con Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, las que regirán el proceso de licitación.

Que, Decreto Exento N°1603 de fecha 27.02.2018 aprueba Bases Administrativas e instruye publicación de licitación realizada el día 01.03.2018 en el Portal de Mercado Público.

Que, *el Art. 5 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que señala que la Administración adjudicará los contratos que celebre mediante licitación pública, licitación privada o contratación directa.*

Que, a lo anterior se suma la voluntad de fomentar y permitir el desarrollo de estudiantes Unioninos para la continuación de estudios superiores.

Que, el Decreto Exento N° 1915 de fecha 13 de marzo del 2018, aprueba adjudicación Licitación ID-4777-13-LE18 "Servicio de Traslado de Estudiantes Nocturnos Osorno-La Unión".

Que, el Decreto Exento N° 2265 de fecha 23 de marzo del 2018, designa ITS a Sr. Enrique Puebla Zarges o quien subrogue, como inspector Técnico del Servicio.



Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el siguiente contrato conforme a la Licitación 4777-13-LE18, "Contrato Servicio Traslado de Estudiantes Nocturnos Osorno. La Unión" de fecha 28.03.2018, suscrito entre La Ilustre Municipalidad de La Unión y el proveedor **Mónica Avilés Guarda** Cedula de Identidad [REDACTED] de acuerdo a valor ofertado en Anexo N°5, el que será parte del contrato y con vigencia de 10 meses.

2. **IMPUTESE** los gastos que emanen del presente Contrato al ITEM 215.22.08.007 del Presupuesto Municipal Vigente."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE



JUAN SUDEL MANZANO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ALDO RODRIGO PINUER SOLIS
ALCALDE

ARPS/JSM/WAAS/kpr
Distribución
Alcaldía
Adquisiciones
Dideco

**CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES NOCTURNO
OSORNO-LA UNION**

MONICA PATRICIA AVILES GUARDA

En La Unión, a 28 de marzo del dos mil dieciocho, entre la Ilustre Municipalidad de La Unión representada por el Sr. Alcalde Aldo Rodrigo Pinuer Solís Cedula de Identidad [REDACTED] en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados en calle Arturo Prat numero seiscientos ochenta de la ciudad de La Unión, y Doña Mónica Patricia Avilés, cedula de Identidad [REDACTED] guión nueve, con domicilio en calle Arturo Prat número mil ciento setenta pesos, se acuerda lo siguiente contrato:

PRIMERO: Teniendo presente lo establecido en la licitación Pública ID 4777-13-LE17 "Servicio de Transporte de Estudiantes Nocturna Osorno-La Unión, publicada a través del portal www.mercadopublico.cl la municipalidad contrata servicios de Mónica Patricia Avilés Guarda, en los siguientes términos:

SÉGUNDO: Por el presente instrumento, las partes viene a celebrar el contrato relativo al Servicio de Transporte de Estudiantes Nocturna Osorno – La Unión, que rige a partir del 02 de abril del 2018 hasta 02 de febrero del 2019, por un monto total de \$14.000.000. (Catorce millones de pesos) Exento de I.V.A.

TERCERO: El contrato tendrá vigencia a partir del día 02.04.2018 al 02.02.2019, periodo en el cual deberán mantenerse los valores ofertados por el proveedor por el periodo de 10 meses.

CUARTO: La suma a pagar por el Servicio de Transporte de Estudiantes Nocturna Osorno La Unión, el valor está indicado **Anexo N°5.** "Servicios de Transporte de Estudiantes Nocturna Osorno – La Unión, que forma parte integrante y se anexa al presente instrumento con los respectivos valores ofertados por el proveedor, los que no contemplan reajustes ni intereses, aun en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

QUINTO: En lo estipulado en este contrato rigen lo dispuesto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formulario Oferta Económica, respuestas a consultas y aclaraciones y los documentos que normaron la licitación Pública y lo que dispone la Ley 19.886 y que pasan a formar parte integrante del presente contrato y se entienden conocidos y aceptados por las partes.

SEXTO: La supervisión del contrato por Servicio de Transporte Nocturno de Estudiantes de Osorno- La Unión, materia de la presente licitación, corresponderá al Encargado de Vehículos del Municipio don Enrique Puebla Zarges , a quien le corresponderá efectuar las funciones de administración y control del contrato. Tendrá la facultad para velar por el correcto y adecuado funcionamiento y prestación del servicio licitado, pudiendo formular observaciones pertinentes sobre aspectos generales o particulares relativos a la prestación del servicio licitado. Y será quien actúe como Inspector Técnico del Contrato, vía Decreto Alcaldicio.

SEPTIMO: Para proceder al pago del servicio contratado se deberán seguir los siguientes pasos:

Los pagos se realizarán por mes vencido. Para la cancelación de los servicios prestados el transportista presentará a la unidad de Adquisiciones de Municipio, a más tardar el día 15 del mes siguiente a la prestación, la solicitud de pago con su respectiva documentación de respaldo, en duplicado. Estos son:

- a) Certificado de pago de imposiciones de los Trabajadores de la empresa.
- b) Estado de Pago mensual, con detalle de los servicios prestados a facturar.
- c) Factura a nombre de la Municipalidad de La Unión, RUT: 69.200.800-6, con dirección Arturo Prat #680, La Unión, por concepto de traslado de alumnos Osorno La Unión, indicando el mes del servicio.
- d) Recepción conforme de Pago, emitido por el Encargado de vehículos.

La Unidad de Adquisiciones de la Municipalidad revisará la factura, Recepción conforme del Pago del encargado de vehículos y el Estado de Pago, quien dará el V°B° referido al servicio prestado. Asimismo, podrá efectuar alguna observación respecto del contenido de estos.

SEPTIMO: Mónica Patricia Avilés Guarda se compromete a entregar el servicio de Transporte Nocturna Osorno- La Unión de acuerdo a los requisitos y condiciones de la normativa vigente en el rubro del transporte de pasajeros.

OCTAVO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del presente contrato, a la firma del mismo, el proveedor deberá hacer entrega de una boleta bancaria, como garantía por un monto en pesos chilenos igual al 5% del valor contratado, y cuya validez no sea menor al tiempo de prestación del servicio, más 30 días corridos contados a partir de la fecha de término del contrato.

NO: Las partes fijan sus domicilios en la ciudad de La Unión y firman el presente contrato en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder del interesado y los restantes en la Ilustre Municipalidad de La Unión.


MONICA AVILES GUARDA
C.I [REDACTED]


ALDO RODRIGO PINUER SOLIS
C.I [REDACTED]